



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

7206

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la tercera modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la escuela municipal "Ababol" de Binaced, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 16. - El Centro permanecerá abierto de 9:00 h. a 18 h. de lunes a viernes.

Artículo 19. - El Centro ofrece servicio de Comedor de 13 a 14.30 horas y posible hora de acogida de 8 a 9 horas de la mañana.

8 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIO:

- Horario de la EEI ABABOL: De 8:30 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Hora de entrada: de 8:45 a 9:45 horas por la mañana, y por la tarde a las 14:30 horas para la siesta, y el resto de los niños y niñas de 15 a 15:30 horas.

- La Escuela ofrece una hora de acogida por la mañana de 8 a 9 para todos aquellos que necesiten traer a sus hijos antes de las 9. Conviene saber que esta hora tiene un coste diferenciado conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la respectiva tasa.

- Hora de recogida: a partir de las 12.30 horas por la mañana y por la tarde a partir de las 17:30 horas. No será necesario llamar al timbre, se abrirá la puerta en los horarios indicados.

- La Escuela ofrece Servicio de Comedor de 13 a 14:30 horas.

- Cuando los padres tienen que recoger al niño en horarios diferentes a los que tiene la escuela deben comunicarlo con antelación suficiente.

8.1. ACTIVIDADES DEL CENTRO

Los niños y niñas que necesitan dormir siesta, lo hacen al llegar a la escuela.

8.2. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

ABRIL: Mes de los Cuentos

9.2. ALIMENTACIÓN

Se inculca a los alumnos que no se debe tirar la comida y por lo tanto todo lo que traen, deben comérselo. En el caso de que no se lo coman todo, se guarda en su mochila para que las familias tengan constancia de lo que han comido.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 29 de diciembre de 2014. La Alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz